

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.764

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

D. Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2, de Valladolid, con prórroga de Jurisdicción en Avila.

HAGO SABER:

Que en los autos seguidos a instancia de José Antonio Jiménez del Río y otros, contra Rivilla, S. A., y Luis Companys y desconociéndose el domicilio de Rivilla, S. A., se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día nueve de Agosto, a las 10'30 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre Despido.

Haciéndose saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente edicto que firmo en Avila, a trece de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

Número 1.765

EDICTO

D. Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2, de Valladolid, con prórroga de Jurisdicción en Avila.

HAGO SABER:

Que en los autos seguidos a instancia de José Antonio Jiménez del Río y otros, contra Rivilla, S. A., y Luis Companys y desconociéndose el domicilio de Rivilla, S. A., se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día nueve de Agosto a las 10'40 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre Salarios.

Haciéndose saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente edicto que firmo en Avila, a trece de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO COMARCAL DE AREVALO

Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la Ciudad de Arévalo (Avila) y su Comarca.

HACE SABER:

Que en los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado, con el número 18 de 1973 y a los que después se aludirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo de la misma, son como sigue:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de

Arévalo, a veintiseis de Junio de mil novecientos setenta y tres.—El señor D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de esta Ciudad de Arévalo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 18/73, entre partes, de una como demandante Don José-Angel Pérez Hebrero, mayor de edad, casado con doña Julia Sánchez González, labrador y vecino de esta Ciudad, con Documento Nacional de Identidad número 6.365.147, representado por el Procurador Don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, según copia de poder obrante en autos, y de otra como demandados, don Pablo Pérez Hebrero, mayor de edad, guardia civil retirado, con domicilio conocido en Llanes (Asturias); doña Valentina Pérez Hebrero, mayor de edad, casada con don José Vaquero, con domicilio conocido en Arévalo, Círculo Cultural Mercantil, calle de Calvo Sotelo; doña Irene Pérez Hebrero, mayor de edad, casada con don Julián Ruiz, domiciliada en Madrid, calle Limonero número 3; doña Paula Pérez Hebrero, mayor de edad, casada con don Francisco de las Pozas, domiciliada en Madrid, calle Naranjo número 2; doña Victoria Pérez Hebrero, mayor de edad, viuda, domiciliada en Madrid, Barrio Usera, calle San Magín número 13; doña Angustias Pérez Hebrero, mayor de edad, casada con don Segundo Arribas, domiciliada en Arévalo, Avenida de Emilio Romero número 27; doña Dolores Pérez Hebrero, mayor de edad, casada con don Juan Hebrero, domiciliada en Arévalo, Barrio Nuevo número

33; don Rogelio Pérez Hebrero, mayor de edad, albañil, casado, domiciliado en Arévalo, calle Descalzos número 6 y don Marceliano Pérez Hebrero, mayor de edad, domiciliado en Arévalo, Plaza de San Andrés número 8, de los cuales únicamente han comparecido en autos los demandados don Pablo Pérez Hebrero, doña Angustias Pérez Hebrero, asistida de su esposo don Segundo Arribas de Dompablo, don Rogelio Pérez Hebrero y don Marceliano Pérez Hebrero, representados por sí mismos y sin que hayan comparecido el resto de los demandados, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre inexistencia de servidumbre y otros extremos; y.....

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Pablo Pérez Hebrero, doña Valentina Pérez Hebrero, doña Irene Pérez Hebrero, doña Paula Pérez Hebrero, doña Victoria Pérez Hebrero, doña Angustias Pérez Hebrero, doña Dolores Pérez Hebrero, don Rogelio Pérez Hebrero y don Marceliano Pérez Hebrero, a que realicen en la casa número 6 de la calle de Los Descalzos las obras necesarias para que el tejado vierta hacia el lado Este y, en menor extensión, al Oeste; a que la ventana mayor de la cocina, que dá al lado Norte, quede reducida a las dimensiones de 50 centímetros de alto por 30 de ancho, la del piso superior orientada al Norte quede reducida a las dimensiones de 60 centímetros de alto por 40 de ancho y la del lado Oeste quede reducida a las dimensiones de 50 centímetros de alto por 40 de ancho y, en su parte más próxima al rincón de la casa, a una distancia de 150 centímetros del mismo, todas ellas con reja en forma de cruz, las dos primeras en el marco y la última remediada y a que supriman las dos ventanas menores existentes en la cocina a la altura de los techos, salvo el derecho que les asista para abrir hueco de las dimensiones y características establecidas en el Código Civil, no haciendo expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia que se notificará a los litigantes rebeldes en la forma que determina

para este caso la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que el demandante solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Camino.—Rubricado.—Publicada el mismo día».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, doña Valentina Pérez Hebrero, doña Irene Pérez Hebrero, doña Paula Pérez Hebrero, doña Victoria Pérez Hebrero y doña Dolores Pérez Hebrero, expido el presente en Arévalo, a once de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario Habilitado, (ilegible).
—1.724

*Juzgado de Primera Instancia e Ins-
trucción de Arenas de San Pedro*

Don José María Ramos Aguado,
Juez de Primera Instancia de esta
Ciudad de Arenas de San Pedro
y de su Partido Judicial.

Hace saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alonso Colino, en nombre y representación de doña Carmen Pilar Pazos Morcillo, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Madrid, calle Alcalá, 191, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 27 de 1973, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de doña Carmen Pilar Pazos Morcillo, de las siguientes fincas:

1.^a Terreno de secano, con encinas y algunos árboles, al sitio denominado Los Llanos del Tiétar, término municipal de Arenas de San Pedro, de una extensión superficial de 56 hectáreas 15 áreas, figurando en el Catastro con 58 hectáreas 95 áreas 60 centiáreas. Linda por Norte, con doña Carmen Susana Santa Vicenta Pazos de la Villa, D. Felipe Pazos Bermúdez, D. Jesús Pazos López y camino vecinal; Sur, D. Angel, D. Gabriel y doña Teófila Vinuesa Plaza, D. Demetrio Arroyo y D. Francisco Amor; Este, doña Eloisa Renilla Lorenzo; y Oeste, D. Darío Pérez y carril de los Contraban-

distas. A esta finca le cruza la carretera de Arenas de San Pedro a Talavera de la Reina y la Cañada Real del Puerto del Pico. Es la parcela catastral número 17 del polígono 57.

2.^a Terreno de secano, dedicado a cereal, al sitio denominado Los Llanos del Tiétar, de este término municipal de Arenas de San Pedro, de cabida 77 áreas, figurando en el Catastro con 68 áreas 78 centiáreas. Linda por Norte, con D. Angel, don Gabriel y doña Teófila Vinuesa Plaza y con doña Eloisa Renilla Lorenzo; Sur, río Tiétar y D. Jesús Camacho Jara; Este, D. José González García; y Oeste, D. Jesús Camacho Jara y D. José González García. Es la parcela catastral número 7 del polígono 57.

Adquiridas por doña Carmen Pilar Pazos Morcillo, por herencia de su padre D. Gabriel Julián Pazos de la Villa.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Ramos Aguado.—El Secretario, (ilegible).
—1.725

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

EDICTO

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintitres de junio de mil novecientos setenta y tres, el artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local, artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y el artículo 95, apartado 4.^o y 98 apartado 1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de

Mayo de 1955, anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO.—

La enajenación de un edificio sito en la calle de La Fuente, s/n de El Hornillo, perteneciente a bienes de propios de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—Quinientas mil pesetas a la alza.

GARANTIA PROVISIONAL.—10.000 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El cuatro por ciento del precio de adjudicación, que deberá ingresarse en arcas municipales en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

PAGO.—El importe del precio de adjudicación se abonará en el acto de formalizarse la escritura notarial de compra-venta, y esta será formalizada necesariamente dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiera notificado al adjudicatario la adjudicación definitiva.

No obstante, cuando el adjudicatario ingresara dentro del plazo para constituir la fianza definitiva el importe del precio de adjudicación, en arcas municipales, será relevado de la obligación de constituir fianza definitiva.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, en los días hábiles, y en el plazo de los 20 días, también hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—Tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Hornillo, a las 13 horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

PAGOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.—Todos los dimanantes del expediente, reintegros, póliza MUNPAL de 25 pesetas, importe de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y otros que se realicen, y los provenientes de la escritura notarial de venta.

El Hornillo, a veinticinco de junio

de mil novecientos setenta y tres.—
El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día de..... de..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta, para la adquisición del edificio que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... de..... de..... y a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas (en letra y en número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) En sobre aparte acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan para el adjudicatario del Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

Lugar, fecha y firma del proponente. —1.768

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

EDICTO

D. Prudenciano López González, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un taller-garaje de reparación de automóviles, en la calle de los Lobos número 5, de esta Ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto

en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Arévalo, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—
El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—1.599

Alcaldía de San Esteban del Valle

EDICTO

Han sido solicitadas la devolución de fianzas por los adjudicatarios y aprovechamientos que a continuación se relacionan:

Hijos de Regino Rodríguez, Sociedad Anónima, por aprovechamiento de resinas en 1972.

Clemente Manso López, por aprovechamiento de maderas en 1972.

Bautista Rodríguez Cano, por aprovechamiento de maderas en 1972.

Jesús Barderas Reviejo, por aprovechamiento de maderas en 1972.

Tomás Lancho González, por concurso de festejos taurinos en 1973.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación vigente de las Corporaciones, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

San Esteban del Valle, a once de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

—1.707

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

La Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento, para la exacción de las Contribuciones Especiales que serán aplicadas en las obras de primer establecimiento de aceras y obras complementarias en la Travesía de la C. C. 501 de Alcorcón a Plasencia a su paso por esta localidad, se encuentran expuestas al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Piedralaves, a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.710

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

El proyecto formado para la construcción de aparcamientos, aceras y obras complementarias en la Travesía de la C. C. 501 por esta localidad, se encuentra expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Piedralavés, a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible). —1.711

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto Extraordinario formado para atender a los gastos de las obras de ampliación del Abastecimiento de Aguas a domicilio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navaluenga, a dieciseis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Segundo Martín. —1.760

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones Municipales para el cobro de las tasas de los Servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares y suministro de agua a domicilios particulares, correspondientes al actual año 1973, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Casillas, a diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible). —1.756

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente,

se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Gavilanes, a 13 de julio de 1973.—El Alcalde, Isaac Sánchez. —1.705

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Tiemblo, a 13 de julio de 1973.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —1.722

AYUNTAMIENTO DE BARROMAN

EDICTO

Confeccionada la lista del Padrón de Contribuyentes sujetos al Pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica de 1973, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barrmán, a 13 de julio de 1973.—El Alcalde, Jesús Sanz. —1.723

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, el expediente de suplementos y Habilitaciones de Crédito número 1, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, mediante aplicación del superávit de la liquidación del ejercicio anterior, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Casillas, a 17 de julio de 1973.—El Alcalde, (Ilegible). —1.755

Alcaldia de Santa Maria del Arroyo

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de transferencias de crédito, por medio de suplementos, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa María del Arroyo, a 17 de Julio de 1973.—El Alcalde, (Ilegible). —1.757

AYUNTAMIENTO DE VICOLOZANO

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los padrones de exacciones municipales que seguidamente se relacionan, pertenecientes todos ellos al presente ejercicio de 1973

Tasa sobre tránsito de animales por vías municipales.

Tasa sobre rodaje de carros.

Tasa sobre circulación de bicicletas.

Arbitrio sobre el censo canino

Tasa sobre desagüe de canales canalones.

Durante dicho plazo, podrán ser examinados y presentadas en caso las reclamaciones a que hubiere lugar.

Vicolozano, 14 de julio de 1973.—El Alcalde, Marcos Rodríguez Garzón. —1.758